



## Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica Departamental de Flores

### Pliego de Condiciones Particulares

***OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL EQUIPAMIENTO DE LA USINA POTABILIZADORA DE TRINIDAD; DEL RECALQUE DE RUTA 14 Y DE LAS PLANTAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE ZONA 1 Y DE ZONA 2.***

Fecha de Apertura: martes 7 de Julio de 2020.

Hora: 11:00

Enviar cotización a [comprasflores@ose.com.uy](mailto:comprasflores@ose.com.uy) o en sobre cerrado a Oficina Administrativa sita en calle Fco. Fondar 763 Trinidad-Flores.



## Contenido

CAPITULO I GENERALIDADES .....	4
1. OBJETO .....	4
2. ABREVIACIONES .....	4
3. PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES.....	5
4. PERIODO DE CONTRATACIÓN .....	5
5. ALCANCE .....	5
CAPITULO II - DEL SERVICIO A REALIZAR Y SUS CARACTERISTICAS .....	7
1. ACTIVIDADES MINIMAS A DESARROLLAR .....	7
2. CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA, SU EQUIPAMIENTO Y PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO .....	7
3. FORMACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL .....	9
4. ACEPTACIÓN DEL PERSONAL .....	11
5. GESTION Y PLAN DE MANTENIMIENTO .....	11
6. INSUMOS Y REPUESTOS .....	14
7. TRABAJOS FUERA DEL ALCANCE DEL CONTRATO.....	14
8. RESPONSABILIDADES .....	14
9. - VISITAS ANTES DE COTIZAR .....	14
CAPITULO III CONDICIONES PARTICULARES .....	15
1. REQUISITOS PARA OFERTAR .....	15
2. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE .....	16
3. REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE .....	16
4. -DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN.....	18
5. -DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .....	18
6. -DEL PRECIO DE LA OFERTA .....	18
7. CONDICIONES DE PAGO .....	19
8. ANÁLISIS DE OFERTAS .....	19
9. - EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	20



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**  
**OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES**

10.	DE LA CONTRATACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO .....	20
11.	- MULTAS.....	21
12.	DE LA CONFIDENCIALIDAD.....	22
13.	ACLARACIONES AL PLIEGO .....	22
14.	- SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN .....	22
15.	LEY 17.940.....	22



## CAPITULO I GENERALIDADES

### 1. OBJETO

El Objeto de la Compra Directa comprende la contratación de los servicios de mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo de las instalaciones electromecánicas de:

1. la Usina Potabilizadora del Porongos (en adelante UPP);
2. del Recalque ubicado en la Ruta 14 (en adelante RR14) y ,
3. de las plantas depuradoras de aguas residuales (PTAR 1 Y PTAR 2).

Todas estas instalaciones se encuentran dentro de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.

Dichos mantenimientos comprenderán las tareas que se detallan a continuación, conjuntamente con la provisión de mano de obra, equipos, instalaciones, transporte y todo lo requerido para brindar el servicio.

### 2. ABREVIACIONES

A continuación se indican las abreviaciones utilizadas en el presente documento.

UPP	Usina Potabilizadora del Porongo- ciudad de Trinidad – Departamento de Flores
RR14	Recalque de Ruta 14-
UPA	Unidad de Potabilización autónoma
PTAR 1	Planta de tratamiento de agua residual de zona 1
PTAR 2	Planta de tratamiento de agua residual de zona 2
PPQQ	Productos químicos
AST	Análisis de Seguridad de la Tareas
JTDF	Jefatura Técnica departamental de Flores
UATGAP	Unidad de Apoyo Técnico de la Gerencia de Agua Potable.



BBDD Base de datos

EETT Especificaciones Técnicas

### 3. PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES

No se aceptarán alternativas y/o variantes.

### 4. PERIODO DE CONTRATACIÓN

Si los servicios son evaluados como satisfactorios para la administración, el plazo de contratación será la mayor cantidad de meses posible hasta llegar al máximo del monto estipulado para la compra directa ampliada.

En caso de que los servicios sean evaluados como insatisfactorios para la administración, por incumplimiento de plazos, por ausencia del personal calificado y presentado en la oferta, por ausencia del equipamiento y/o infraestructura comprometida en la oferta; el contrato podrá ser rescindido a partir de los 45 días de iniciado el mismo.

### 5. ALCANCE

La empresa contratista no operará equipos de bombeo sobre líneas de O.S.E.

La empresa contratada prestará servicios de mantenimiento correctivo y preventivo con carácter mensual, trimestral, semestral y anual dependiendo del tipo de tarea a realizarse los que como mínimo se especifican en el ANEXO IV.

Los trabajos a contratar comprenden todas las tareas necesarias tendientes a asegurar el correcto funcionamiento de todos los equipos electromecánicos que componen el equipamiento de la UPP y del RR14 y ambas PTAR's, realizadas en forma programada, que permita aumentar la vida útil de los mismos, y disminuir el número de fallas en forma inesperada, aumentando de esta forma la confiabilidad de las instalaciones. **Asimismo el proveedor del servicio deberá atender las emergencias producto de fallas electromecánicas, realizando las reparaciones del caso en condiciones de emergencias que le permita a OSE cumplir con el servicio de abastecimiento. Casi todos los equipos electromecánicos a mantener poseen respaldo, ya sea instalado o en almacén, por lo que todos son catalogados con índice de criticidad B. En el caso de que el equipo stand-by no se encuentre instalado, sino en el almacén, el oferente deberá cotizar la instalación de emergencia del equipo de respaldo.**

El equipamiento electromecánico incluye las instalaciones exclusivamente en baja tensión ya sea en trifásica 3x230 o 3 x 400 de todos los equipos de bombeo y de aireación, así como del trafo de entrada en UPP.



## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

En forma no taxativa los equipos a mantener son:

- Los equipos de bombeo: bombas proveedoras, elevadoras y de lavado de filtros, con sus correspondientes motores, arrancadores, tableros eléctricos, transformadores, variadores de frecuencia y dispositivos de operación y control, sistemas de automatismo ( controles de nivel del depósito del RR14 y variador ), así como los sistemas de dosificación, agitadores, bombas de trasvase, floculadores mecánicos, etc.
- Las instalaciones neumáticas, compresores, actuadores, etc.
- Equipos de aireación de reactores y puentes barredores, y sus respectivos tableros.
- Las bombas de recirculación de lodos de las plantas depuradoras y sus tableros. (se incluye el pozo de barométricas situado en el predio de la PTAR 1)

El único equipo que sobrepasa los 400v de tensión es el transformador en la entrada de la UPP.

El mantenimiento de las instalaciones se deberá efectuar de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos, a las normas que rigen en la materia y a las reglas del arte, como también la búsqueda de fallas o de anomalías en el funcionamiento de los mismos y a las revisiones periódicas que impliquen desmontajes. Deberá disponerse de los equipos o instrumentos específicos necesarios para el tipo de operaciones.

En el ANEXO II se describen las características de los elementos principales de las instalaciones. Toda otra información adicional la podrá recabar el oferente concurriendo a las instalaciones en forma programada.

Se recomienda la visita a las instalaciones objeto del presente llamado a precios. A tales efectos se deberá coordinar con la Jefatura Técnica Departamental de Flores en el teléfono 4364 2938 int. 216.



## CAPITULO II - DEL SERVICIO A REALIZAR Y SUS CARACTERISTICAS

### 1. ACTIVIDADES MINIMAS A DESARROLLAR

Las actividades mínimas a desarrollar, sin perjuicio de las indicadas explícitamente por los fabricantes y aquellas que entienda el oferente, serán las que se indican en el Anexo IV para cada uno de los equipos.

### 2. CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA, SU EQUIPAMIENTO Y PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO

La empresa deberá contar con un Ingeniero Industrial y un Ingeniero Eléctrico Categoría A autorizado por UTE, en carácter de responsables técnicos por los trabajos a ser realizados, ambos deberán presentar copia del título, el cual debe estar avalado por la UDELAR.

La empresa oferente deberá disponer de talleres propios<sup>1</sup> dónde realicen los mantenimientos correctivos y personal técnico calificado así como brindar la asistencia técnica y capacitación al personal de OSE. El oferente indicará la ubicación del taller, los metros cuadrados que posee, la maquinaria disponible a efectos de su funcionamiento, así como indicar el personal permanente a su cargo. Este aspecto podrá ser causa de descalificación.

El oferente deberá contar con un responsable del personal asignado, que oficiará como interlocutor válido entre las partes, cuando el contratante lo requiera.

La empresa deberá proveer un equipo integrado por al menos de un oficial mecánico, un oficial electricista industriales, y técnicos especializados en Termografía y análisis de vibraciones mecánicas, equipo de detección de fugas de aire comprimido, con las características detalladas a continuación, además deberá contar con personal extra para tareas de apoyo, cuando la administración o las tareas así lo determinen.

Todo personal asignado deberá contar con la aprobación previa del contratante.

La empresa deberá proveer la nómina del personal técnico/profesional que intervendrá en el servicio de mantenimiento, así como también un currículum vitae de los mismos.

El contratista estará obligado a informar, en forma periódica que su personal, cumple con los requisitos del MTSS para las tareas asignadas, así como que se encuentra apto físicamente para desempeñar las mismas.

Se deberá desarrollar semestralmente charlas de análisis de seguridad de las tareas, describiendo los riesgos potenciales de cada una de las tareas que se desarrollan, cual es el equipo adecuado de seguridad para su realización, las condiciones en que éstas se tienen que desarrollar. Dicho formulario

---

<sup>1</sup> Eventualmente se podrá presentar el subcontrato de alguna firma reconocida de plaza para una determinada línea de mantenimiento en el cual la firma oferente no posea la experticia suficiente.



# ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

## OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

AST deberá ser entregado, firmado por todo el personal que desarrolle tareas en la Usina, en forma mensual.

El contratista deberá suministrar, a su personal, ropa adecuada de trabajo, como también todos los elementos de protección personal, según lo indican las normas vigentes del MTSS. Toda la indumentaria del personal tendrá claros indicadores de la empresa a la cual pertenece. Así mismo se deberá cumplir toda la normativa de seguridad vigente: Ley 16074, Ley 5032, Decreto 406/88, Decreto 179/001, Decreto 89/995 y toda norma relativa a seguridad e higiene vigentes a la fecha.

El contratista deberá suministrar las herramientas de mano mínimas para la realización de las tareas, siendo las siguiente nomina la mínima aceptable:

### **Herramientas mínimas para mecánicos:**

- Juego de dados c/carraca
- Torcómetro
- Juego de llaves fijas, de boca y estriadas
- Martillo
- Pinzas, alicates
- Destornilladores
- Calibre, micrómetro y peine de rosca
- Llaves Allen
- Llave inglesa ajustable y llaves para caños
- Metro, escuadra y nivel mecánico.

### **Herramientas mínimas para electricistas**

La aislación deberá cumplir con lo establecido en la norma IEC 900, para un nivel de aislación *hasta 1000 V*.

- *Navaja para electricista aislada*
- Pinza pelacable aislada
- Pinza aislante para electricista
- Pinza para electricista aislada
- Pinza recta totalmente aislada
- Alicates para electricista aislado
- Juego de destornilladores punta Phillips con vástago aislado
- Juego de destornilladores punta plana con vástago aislado
- Juego de dados c/carraca, aislados
- Torcómetro
- Juego de llaves finas, de boca y estriadas, aisladas
- Martillo
- Multimetro y pinza amperimétrica





# ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

## OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

- Llave inglesa ajustable

### **Equipamiento de medida que deberá proveer la empresa para las tareas de mantenimiento preventivo:**

- Cámara termográfica
- Valija de inyección de corriente y/o de prueba y ajuste de relés de protección
- Telurímetro de 4 puntas
- Meghómetro hasta 5000 VDC
- Equipo de medida y análisis de vibraciones mecánicas
- Aspiradora Industrial
- Detector ultrasónico de fugas de aire.

La empresa deberá incluir en su oferta marca, modelo y prestaciones de los equipos citados anteriormente.

### **3. FORMACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL**

#### **Oficial Mecánico**

Se darán preferencia a las ofertas que involucren personal con formación del tercer ciclo de UTU o equivalente.

El personal asignado deberá contar con experiencia comprobada, la cual deberá acreditar con documentación, en las siguientes tareas:

- Alineación de equipos mecánicos
- Reparación de bombas de agua
- Reparación de válvulas y reductores mecánicos
- Soldadura eléctrica y autógena
- Montaje de cañerías
- Reparación y mantenimiento de sistemas oleo hidráulicos
- Montaje de rodamientos

#### **Oficial electricista industrial**

Se darán preferencia a las ofertas que involucren personal con formación del tercer ciclo de UTU o equivalente.

El personal asignado deberá contar con experiencia comprobada, la cual deberá acreditar con documentación, en las siguientes tareas:

- Mantenimiento de motores eléctricos
- Mantenimiento de sistemas de arranque, tanto electromecánicos, como electrónicos.
- Reparación y montaje de tableros.
- Instalaciones eléctricas en edificios.



# ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

## OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

- Conocimiento de normas de seguridad y operación en sistemas de media tensión, hasta 30 kV.
- Manejo de instrumentos de medida.
- Conocimiento de PLC e instrumentación.

### **Técnico Certificado en Análisis de Vibraciones Mecánicas**

Se darán preferencia a las ofertas que involucren personal con formación certificada de acuerdo a la norma ISO 18436, no aceptándose cursos o certificaciones similares a menos que se demuestre su equivalencia, la cual queda sujeta al criterio que OSE determine.

El personal asignado deberá contar con experiencia comprobada y certificación Nivel I en análisis de vibraciones de acuerdo a la norma ISO 18436 como mínimo, aceptándose igualmente válidas las certificaciones Nivel II, III y IV correspondientes a la citada norma. Dicha información deberá ser acreditada con la copia de los certificados además de documentación y experiencia, en las siguientes áreas:

- Desbalanceo de Rotores
- Desalineamiento
- Fallas en Rodamientos
- Problemas en Cajas de Engranajes
- Excentricidad
- Problemas Estructurales
- Ejes Torcidos
- Holguras Excesivas.

### **Técnico Certificado en Termografía Infrarroja**

Se darán preferencia a las ofertas que involucren personal con formación certificada de acuerdo a las normas ISO 9712, ISO 18434, ISO 18436, no aceptándose cursos certificaciones similares a menos que se demuestre su equivalencia, la cual queda sujeta al criterio que OSE determine.

El personal asignado deberá contar con experiencia comprobada y certificación Nivel II en Termografía Infrarroja de acuerdo a la norma ISO 9712 como mínimo, aceptándose igualmente válida la certificación Nivel III correspondiente a la citada norma. Dicha información deberá ser acreditada con la copia de los certificados además de documentación y experiencia, en las siguientes áreas:

- Media Tensión Eléctrica
  - Conexiones flojas
  - Defectos en aislantes
  - Conexiones sobrecalentadas
  - Conexiones defectuosas
- Baja Tensión Eléctrica
  - Conexión de alta resistencia



# ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

## OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

- Daños en fusibles
- Mala conexión y daños internos
- Corrosión en conexiones
- Fallos y recalentamiento en disyuntores, contactores, etc.
- Conexiones de cables sueltas
- Instalaciones Electro/Mecánicas
  - Sobrecalentamiento de Motores
  - Equipos de bombeo sobrecargados
  - Recalentamiento de cojinetes
  - Recalentamiento de ejes de motor y bomba

#### 4. ACEPTACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal que se presente en la UPP o en el RR14 deberá previamente ser aceptado por JTDF o por la UATGAP. Para ello el responsable del Contrato deberá presentar el currículum de la persona. OSE contará con un plazo de hasta 30 días, para comprobar las habilidades y desempeño del personal de empresa de mantenimiento, en caso de no ser aceptado por la causa que fuere, el contratista deberá proveer de nuevo personal, el cual deberá ser aceptado por OSE.

OSE tiene el derecho de solicitar a la empresa contratada la sustitución del personal en cualquier momento, sin importar que haya sido aceptado previamente.

OSE aceptará como máximo 3 cambios de personal.

La empresa tendrá como máximo 5 días hábiles para presentar nuevo personal.

El no cumplimiento de este punto, será motivo de la rescisión automática del contrato.

#### 5. GESTION Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Para una mejor gestión y ejecución del plan de mantenimiento del sistema, la empresa contratada será responsable de mejorar la base de datos digital que posee la Administración. Se cargará la información de cada uno de los equipos de la usina y del recalque que durante el contrato sean agregados o dados de baja, especificándose fecha del evento y motivo del alta o baja.. Se incorporará el historial de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a cada equipo incluido en el presente contrato. Semestralmente la empresa entregará esta información a la JTDF con todo el historial de los datos actualizados.

Ose entregará al Contratista un archivo excel con los registros correspondientes a los equipos catastrados en las unidades de producción motivo del presente llamado a precio.

##### **Orden de Mantenimiento Preventivo**

El plan de mantenimiento que elabore la empresa contratista conforme a las tareas mínimas a desarrollar y aquellas otras que su experticia indique como conveniente generará este documento.



## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

### OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

En este documento, el operario u operarios del contratista luego de realizar los trabajos previstos completarán los datos de la intervención realizada. Esta información, posteriormente se ingresará en el historial del equipo. La misma deberá contar con el visto bueno y conformidad del personal autorizado de OSE.

#### **Orden de mantenimiento Correctivo**

La orden de Mantenimiento Correctivo, tiene por finalidad:

- a) Documentar los síntomas de los equipos. Esta actividad la realiza quién detecta el fallo o irregularidad.
- b) Identificada la causa del fallo, se indicará la misma y las acciones correctivas a tomar
- c) Por último, quien realiza la tarea correctiva, deberá ingresar todos los datos necesarios para que la intervención sea correctamente documentada en el historial.

Al igual que la orden de mantenimiento preventivo la misma deberá contar con el visto bueno y conformidad del personal autorizado de OSE, deberá quedar una copia en poder de OSE.

El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo será el siguiente:

Los mantenimientos correctivos pueden surgir de dos formas:

1. aquellos que se detectan durante la visita de mantenimiento preventivo
2. aquellos que son solicitados por la Jefatura Técnica Departamental por problemas que pueden darse entre una visita y otra de mantenimiento preventivo a una instalación.

#### ***Para el caso 1)***

---

La Empresa una vez terminada la ronda de mantenimiento preventivo deberá remitir las EETT, documento en el cual se explicita el objeto y alcance del trabajo correctivo a realizar; así como un listado de los materiales y repuestos necesarios para la confección del mantenimiento correctivo que hubieran sido detectados durante esa visita. Este listado tendrá el tipo de insumo, las cantidades necesarias del mismo y la especificación del insumo para su correcta identificación de función y calidad requerida. Estas EETT deberán ser remitidas a la Jefatura Técnica Departamental, antes del último día hábil del mes en que se realizó la visita de mantenimiento preventivo vía mail. La JTDF podrá confeccionar un pedido de precio por la realización del trabajo con las EETT realizadas por la Empresa adjudicataria que realizó el mantenimiento preventivo a efectos de adjudicar este trabajo correctivo a la cualquier otra empresa que cotice el menor precio en el pedido de precio. Ose no tendrá la obligación de contratar el mantenimiento correctivo a la Empresa adjudicataria del presente contrato.

#### ***Para el caso 2)***

---



## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

La JTDF podrá realizar una solicitud de mantenimiento correctivo. El adjudicatario en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles deberá remitir a JTDF con copia a la UATGAP vía mail, las EETT para la realización de los trabajos comprendidos en el mantenimiento correctivo solicitado. El adjudicatario entregará además la cotización por la realización del mantenimiento correctivo, cotizando los materiales por un lado (en pesos o dólares según entienda más el IVA correspondiente) y de la mano de obra por otra (en pesos + el IVA y las LLSS).

La JTDF una vez recibido las EETT y la cotización procederá a autorizar la misma o procederá a un llamado de precio con las EETT recibidas.

En caso de autorizarse se establecerá una fecha para la ejecución de los mismos, tratando siempre de ser posible que coincida la fecha de dichos trabajos con la ronda de mantenimiento preventivo. De no ser posible esta opción, la JTDF establecerá un plazo el cual nunca será mayor a los 10 días calendario para la ejecución de los trabajos contados a partir de la fecha de la autorización del mismo.

### **Orden de atención de emergencias**

Se dispondrá de un servicio de atención de emergencias las 24 hrs. durante 365 días del año, que tendrá un plazo máximo de 12 hrs. para llegar a la planta a partir de recibido el aviso.

La atención de emergencias se cotizará en forma unitaria, para cada instalación. El oferente deberá presentar en su oferta las siguientes cotizaciones:

- El precio unitario de la hora real de trabajo realizado en la instalación con falla, desde la hora de llegada del contratista al lugar de emplazamiento de dicha instalación, hasta que el personal autorizado de OSE entienda solucionada la emergencia (la duración del trabajo no incluye el tiempo de traslado hasta la localidad donde se encuentra la instalación ni el tiempo que insuma un eventual traslado a taller).
- El precio del traslado a la localidad del personal, herramientas, repuestos, etc., utilizados para solucionar los desperfectos, incluyendo los gastos de vehículo, combustible, peajes, seguros, etc.

El precio total del mantenimiento correctivo será igual a la suma de:

$$\text{PMC} = 1 \text{ Traslado en emergencias} + \text{horas insumidas OM} * \text{precio de horas OM} + \text{horas insumidas OE} * \text{precio de horas OE}$$

En aquellos casos que, a criterio del Contratista y de la Contraparte designada por OSE, resulte imposible realizar el mantenimiento correctivo en sitio, y sea imprescindible el traslado a taller del o de los equipos a reparar, se pagará:

$$\text{PMC} = 2 \text{ Traslado en emergencias} + \text{horas insumidas OM} * \text{precio de horas OM} + \text{horas insumidas OE} * \text{precio de horas OE} + \text{OT} * \text{precio de OT}$$



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**  
**OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**6. INSUMOS Y REPUESTOS**

OSE será la encargada de suministrar la totalidad de los materiales, repuestos e insumos que se requieran para los trabajos de mantenimiento y reparación.

El contratista deberá proporcionar a OSE un listado con los repuestos necesarios indicando la cantidad y la especificación técnica de cada ítem para poder realizar las tareas de mantenimiento.

**7. TRABAJOS FUERA DEL ALCANCE DEL CONTRATO**

Quedan excluidos fuera de este pedido los trabajos de:

- Tornería, soldaduras especiales de partes y piezas que requieran mecanizado o tratamientos térmicos.
- Bobinados de motores
- Montaje de cañerías y tuberías superiores a 4"
- Reparación de instrumentos y equipos electrónicos a nivel de componentes o cambio de placas.
- Reparación de sub estaciones y transformadores, principales.
- Reparación de equipos de aire acondicionado.
- Reparación de centrales telefónicas, computadoras y equipos de oficina.
- Vehículos automotrices.

**8. RESPONSABILIDADES**

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en relación con toda otra tercera persona física o jurídica. OSE se reserva el derecho a solicitar la sustitución de los empleados que incurran en inconductas; estos abandonaran el lugar de trabajo en forma inmediata al requerimiento, sin perjuicio de las multas que correspondan aplicar, de acuerdo a las condiciones generales del pliego, y otras eventuales responsabilidades que le correspondan a la firma contratista.

Los daños producidos sobre instalaciones y equipos de OSE o de terceros, en caso de negligencia de la empresa contratista, serán de su entera responsabilidad.

**9. - VISITAS ANTES DE COTIZAR**

Será de responsabilidad del oferente la visita a la Usina, a efectos de realizar un relevamiento in situ del estado de los equipos e instalaciones antes de presentar la oferta. A esos efectos deberá coordinarse con el Sr. Julián Rodríguez (091214771) quien firmará constancia de la misma.



## CAPITULO III CONDICIONES PARTICULARES

### 1. REQUISITOS PARA OFERTAR

Los oferentes deberán cumplir las condiciones generales estipuladas en el Anexo I.-"CONDICIONES GENERALES PARA COMPRAS DIRECTAS"

Asimismo se incorporan las siguientes condiciones particulares.

#### 1.1 PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán enviarse por correo electrónico, antes de la fecha de apertura a: [comprasflores@ose.com.uy](mailto:comprasflores@ose.com.uy); preferentemente con una opción de acuse de recibo (yesware, mailtrack, banatang, o programas similares de tracking de correos) a efectos de que cada oferente pueda verificar fecha y hora de la apertura de la ofertas. REF.: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO. –

**Agradecemos no enviar archivos en formato .RAR ya que los mismos a veces llegan como correo no deseado y es difícil su recuperación, pudiendo por este motivo no tomarse en cuenta la oferta presentada.**

La apertura de precios se realizará el día Martes 7 de Julio a la hora 11:00, en la Oficina Administrativa de OSE en la ciudad de Trinidad (calle Fco. Fondar 763) En presencia de personal del Área Administrativa y del Área técnica.

En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización; vía correo electrónico a [comprasflores@ose.com.uy](mailto:comprasflores@ose.com.uy)

Por consultas técnicas se podrá dirigir a Julián Rodríguez ([julian.rodriquez@ose.com.uy](mailto:julian.rodriquez@ose.com.uy)) Tel 4364 2938 interno 212.

La Jefatura Técnica Departamental de Flores estudiará las propuestas y resolverá al respecto.

Una vez realizada la apertura de las propuestas no se admitirá que los proponentes presenten ningún tipo de aclaraciones o modificaciones a lo propuesto. Solamente la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesario formular.

#### 1.2 La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a. Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).
- b. El "Formulario de Oferta" de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del presente Pliego.
- c. Los formularios del Anexo V y pertinente.
- d. Currículos de los técnicos involucrados.
- e. La documentación sobre experiencia técnica de la empresa.



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**  
**OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES**

- f. Constancia del taller electromecánico de respaldo con que cuenta la empresa.
- g. Plan de trabajo y metodologías propuestas.

El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

Cada oferta se presentará numerada correlativamente.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE**

Se establecerá nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico. (Anexo III)

Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto mínimo individual de los mismos exceda el 10% del precio de la oferta, deberán ser identificados. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 40% (aproximadamente) del precio total de la oferta.

## **3. REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE**

La empresa deberá tener una experiencia comprobable mayor a 60 meses en tareas de reparación y mantenimiento de equipos en instalaciones industriales, hidráulicas, eléctricas o electrónicas. Se valorará especialmente la experiencia en contratos similares con OSE.

La Empresa deberá contar con taller propio y personal capacitado para llevar adelante los diferentes trabajos de reparación del equipamiento, ya sean motores, bombas, variadores, dosificadoras, tableros, rebobinados, etc. En el caso que algunas reparaciones el Contratista tenga previsto subcontratarlas, deberá indicar en la oferta qué Empresa realizará esos trabajos y agregar la documentación respectiva de forma de evaluar la capacidad del citado taller. La Administración podrá inspeccionar los talleres de forma de verificar lo indicado por los Oferentes reservándose, a su solo juicio, el derecho de rechazar la oferta en caso que dicho subcontrato no sea de satisfacción de la Administración.

La Empresa deberá contar con un mínimo de personal capacitado para realizar los trabajos. Dicho personal mínimo estará integrado por:

- a. El Representante Técnico, quien deberá ser un Ingeniero Industrial Mecánico o Eléctrico o Electrónico, con experiencia en tareas similares (por similar se entiende usinas, plantas de tratamiento de líquidos residuales, instalaciones industriales) a las licitadas. A tales efectos se deberá adjuntar currículum firmado y fotocopia del título profesional.
- b. Un especialista en reparaciones de electrobombas de potencia igual o superior a 50HP. Se deberá adjuntar currículum firmado.
- c. Un especialista en reparaciones de tableros electrónicos y de potencia y control y variadores de frecuencia para equipos de potencia igual o superior a 50HP. Se deberá adjuntar currículum





**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**  
**OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES**

firmado.

- d. Un Ingeniero electricista, eléctrico o mecánico, o Técnico electricista autorizado por UTE para realizar tareas de mantenimiento en Potencia. Se deberá adjuntar currículum firmado y fotocopia del título profesional.
- e. Oficial Mecánico. Deberá tener como mínimo formación del tercer ciclo de UTU,
- f. El Tecnólogo mecánico de facultad de ingeniería o equivalente deberá contar con experiencia comprobada en las siguientes tareas:
  - Alineación de equipos mecánicos
  - Reparación de bombas de agua
  - Reparación de válvulas y reductores mecánicos
  - Soldadura eléctrica y autógena
  - Montaje de cañerías
  - Reparación y mantenimiento de sistemas oleo hidráulicos
  - Montaje de rodamientos

Se valorará especialmente si tiene título de Ingeniero Mecánico o similar.

El Oficial electricista industrial. Deberá tener formación del tercer ciclo de UTU o equivalente y contar con experiencia comprobada, en las siguientes tareas:

- Mantenimiento de motores eléctricos
- Mantenimiento de sistemas de arranque, tanto electromecánicos, como electrónicos.
- Reparación y montaje de tableros.
- Instalaciones eléctricas en edificios.
- Conocimiento de normas de seguridad y operación en sistemas de media tensión, hasta 30 Kv.
- Manejo de instrumentos de medida.
- Conocimiento de PLC e instrumentación.

Se valorará especialmente si tiene título de Ingeniero electricista o similar.

Los oficiales mecánico y electricista industrial deberán estar presentes en todos los mantenimientos preventivos, correctivos y emergencias

Los especialistas en reparaciones de electrobombas (b) y en reparaciones de tableros (c) deberán coordinar todos los mantenimientos preventivos, correctivos y emergencias. Estos deberán estar presentes mínimamente en forma trimestral en los mantenimientos preventivos y en la totalidad de los mantenimientos correctivos y emergencia en los cuales la Administración los solicite.

El especialista en automatismos (e) deberá coordinar los mantenimientos preventivos de su especialidad, estar presente mínimamente en forma cuatrimestral en los mismo y en la totalidad de



# ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

## OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES

los mantenimientos correctivos y emergencia de su especialidad en los cuales la Administración los solicite.

El Ingeniero electricista autorizado por UTE para realizar tareas de mantenimiento en Potencia deberá coordinar los mantenimientos preventivos de su especialidad, estar presente mínimamente en forma cuatrimestral en los mismo y en la totalidad de los mantenimientos correctivos y emergencia de su especialidad en los cuales la Administración los solicite.

Todos los técnicos deberán estar presentes en la primera visita a las instalaciones a efectos de elaborar un diagnóstico de la situación actual, ajustar el plan de mantenimiento preventivo y elaborar un plan de mantenimiento correctivo.

Poseer como mínimo dos vehículos de uso exclusivo de la Empresa, para realizar los traslados. Dichos vehículos podrán ser propios o contratados. No obstante ello, será responsabilidad del Contratista contar con la cantidad de vehículos necesarios para hacer frente a situaciones de mantenimiento correctivo o atención de emergencias simultáneas

Presentación con la oferta de un plan de trabajo que incluirá la metodología con la cual operará, una descripción de las tareas programadas de mantenimiento preventivo a realizar, discriminadas por cada uno de los elementos o sistemas que componen el equipamiento objeto del llamado. Entre las tareas programadas de mantenimiento preventivo, se deberá detallar como mínimo, además de las previstas en los manuales correspondientes a cada equipamiento (y que ya se consideran incluidas) las indicadas en el punto 1 del capítulo II. Se deberá incluir ensayos de aislación y vibraciones cada tres meses, y termografías certificadas cada dos meses. Estos ensayos deberán cumplir con normas técnicas a satisfacción de esta Administración.

#### **4. -DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN**

Aquellos rubros de la oferta que incluyan mano de obra deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

#### **5. -DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

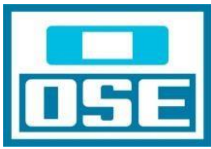
Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado

#### **6. -DEL PRECIO DE LA OFERTA**

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**  
**OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES**

del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

## **7. CONDICIONES DE PAGO**

Los trabajos realizados se certificarán mensualmente.

A esos efectos el contratista presentará al JTDF y/o Contraparte designado por OSE, el ultimo día del mes de ejecución de los trabajos, un certificado discriminado por rubros que incluya el mantenimiento preventivo mensual, el mantenimiento correctivo, y la atención de emergencias de acuerdo a las Planillas de Precios de Mantenimiento Preventivo, de Mantenimiento Correctivo y de Atención de Emergencias del Anexo II, más los repuestos si corresponden. Este certificado deberá estar acompañado de una copia del informe que mensualmente el Contratista presenta a la JTDF, con las actividades de mantenimiento realizadas, y la lista de repuestos suministrados por el Contratista junto a la respectiva Cotización que contará con la conformidad del Jefe de Usina, o personal autorizado de OSE.

Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior.

El Jefe Técnico Departamental y/o Contraparte designado por OSE dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para aprobar y tramitar el pago de los certificados.

La forma de pago se hará efectiva por gestión de crédito a los 60 días después de presentada la factura aprobada por la Jefatura Técnica Departamental.

## **8. ANÁLISIS DE OFERTAS**

Se analizarán las ofertas, para determinar si están completas, es decir si presentan toda la información solicitada en los artículos y Anexos del pliego y si en general se ajustan esencialmente a lo establecido en el Pliego.

A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente al Pliego, si a sólo juicio de la Administración no presenta apartamientos u omisiones que pudieran afectar la calidad o cumplimiento de los trabajos licitados; no limita de manera sustancial los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente bajo contrato, un eventual apartamiento u omisión, no afecta la posición relativa de otros oferentes.

Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de llamado o resultara incompleta, la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La oferta será rechazada cuando:

- a) no contenga toda la documentación solicitada en los Numerales 1 a 5 del presente Capítulo.



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**  
**OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES**

- b) presente un plazo de mantenimiento de la propuesta menor al mínimo exigido por la Administración en el Numeral 11 del Anexo i
- c) el oferente no esté incluido en el RUPE.

La oferta también podrá ser rechazada cuando contenga precios unitarios que sean considerados muy superiores o inferiores a los normales de mercado, a criterio de la Administración.

La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

La falta o insuficiencia de la información técnica y de referencia adecuada, podrá ser causa suficiente para el rechazo de una propuesta.

**9. - EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Se seleccionara entre las ofertas que cumplan con todos los requisitos la que tenga el menor costo.

**En el caso de** presupuestos similares cuya diferencia sea menor al 5 % se realizará la Evaluación de la Ofertas, considerando la Capacidad de la Empresa de acuerdo al siguiente cuadro

Se seleccionará aquella empresa que tenga mayor puntaje conforme al siguiente cuadro:

<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Escala</b>
Experiencia General en trabajos de mantenimiento electromecánico	20	0,5 puntos por cada año.
Experiencia Específica en equipos de OSE	10	0,5 puntos por cada año de contrato
Equipos y herramientas de trabajo	5	1 punto por cada unidad completa de taller con unidad de traslado
Personal calificado	15	3 puntos por cada operario con cursos de capacitación técnica -hasta 3 OPERARIOS CALIFICADOS - y 3 puntos por cada Técnico con más de 5 años en Trabajos de mantenimiento – hasta 2 técnicos , UTU o similar

Las adjudicaciones podrán ser parciales.

La Administración podrá anular el llamado si entiende que los precios son inconvenientes o ninguna de las empresas presentara toda la documentación necesaria.

**10. DE LA CONTRATACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a las licitadas así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada, en este caso, la comparación de ofertas se realizará teniendo en cuenta que a las empresas adjudicatarias, se las contratará para la atención preventiva,



correctiva y de emergencia de una misma instalación.

No rige la Reserva de Mercado (Dec 371/2010)

#### 11. - MULTAS

Si el Contratista no realizara los trabajos de mantenimiento preventivo dentro de los plazos estipulados en el plan de tareas aprobado por la Administración, se hará pasible de una multa por cada día hábil de demora igual al 1% del monto mensual cotizado en el rubro 1 "Mantenimiento preventivo" para la instalación de la que se tratase, con su correspondiente ajuste paramétrico.

Si la demora fuera superior a 60 días hábiles, la Administración procederá a la rescisión del Contrato, realizando las comunicaciones respectivas a todos los registros, sin perjuicio de las medidas punitivas que puedan iniciarse.

Si el Contratista demorase la asistencia para la realización de trabajos de mantenimiento correctivo, una vez solicitados por OSE, se hará pasible de una multa por cada hora de demora igual al 50% del monto cotizado en la oferta como el "Precio de hora real de trabajo de Mantenimiento Correctivo en la instalación" para la instalación de la que se tratase, con su correspondiente ajuste paramétrico. A tales efectos se contarán las horas que transcurren a partir del plazo exigido por OSE para la presentación en la instalación, hasta que se presenten en la misma para resolver el problema.

En estos casos, si la demora fuera superior a 24 horas, y no fuera atribuible a razones de fuerza mayor debidamente justificadas y comunicadas a OSE dentro de esas 24 horas, la Administración podrá proceder a la rescisión del Contrato, realizando las comunicaciones respectivas a todos los registros, sin perjuicio de las medidas punitivas que puedan iniciarse.

Si el Contratista demorase la asistencia para la atención de emergencias, una vez solicitada por OSE, se hará pasible de una multa igual al doble del monto cotizado en la oferta como el "Precio de hora real de trabajo de Atención de Emergencias en la instalación" para la instalación de la que se tratase, con su correspondiente ajuste paramétrico. A tales efectos se contarán las horas que transcurren a partir del llamado hasta que se presenten en la instalación para resolver el problema (descontando las cuatro horas de tolerancia), más el costo que le implique a la Administración la resolución de la emergencia acaecida, sin perjuicio de los daños que pudieran reclamársele como resultado del incumplimiento.

En estos casos si la demora fuera superior a 9 horas, y no fuera atribuible a razones de fuerza mayor debidamente justificadas y comunicadas a OSE dentro de esas 9 horas la Administración podrá proceder a la rescisión del Contrato, realizando las comunicaciones respectivas a todos los registros, sin perjuicio de las medidas punitivas que puedan iniciarse.

En los casos que el adjudicatario no cumpliera con los trabajos contratados en los plazos estipulados, la Administración se reserva el derecho de realizar dichos trabajos con personal propio o empresas contratadas. En dichos casos todos los gastos incurridos serán descontados al adjudicatario,



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**  
**OFICINA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE FLORES**

independientemente de las multas que se le aplique. Las multas anteriormente definidas, serán aplicadas conjuntamente con la siguiente certificación mensual del contrato.

**12. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N°18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

**13. ACLARACIONES AL PLIEGO**

Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la JTDF; indicando un número de fax o una dirección de correo electrónico. 4364-2938.-

**14. SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA COMPRA DIRECTA**

La Administración tendrá facultad discrecional para prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, ya sea de oficio o a pedido de parte. Cualquier oferente podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura debiendo a tales efectos fundar debidamente su solicitud.

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, deberá ser presentada por escrito en la Oficina Administrativa con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la misma.

La prórroga se otorgará si la misma no genera perjuicios a terceros y redundará en beneficio para la Administración.

En tal caso el plazo de apertura se prorrogará por el mínimo que estime conveniente la Administración a efectos de no dilatar mayormente la fecha oportunamente establecida.

**15. LEY 17.940.**

Será obligación del contratante el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/1/2006.